



Ref.: CP 4/16

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 1 de abril de 2016.

Aprobación del acta de la sesión de 26 de febrero de 2016.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de Barcelona Activa, SA, Sociedad Privada Municipal, los acuerdos siguientes: DESIGNAR al Iltre. Sr. Francisco Sierra López miembro del Consejo de Administración de la sociedad, en sustitución de la Iltre. Sra. Marilén Barceló Verea. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
3. (2016/134) PROPONER al Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya la modificación de la Resolución de 10 de julio de 2014, otorgada por el director general de Comercio de la Generalitat, por la que se aprobó la calificación de una determinada zona de Barcelona como turística a efectos de horarios comerciales. DECLARAR que continúan vigentes los requisitos que determinaron la calificación de municipio turístico a efectos de horarios comerciales. ESPECIFICAR que esta modificación se somete a las siguientes condiciones: a) Afecta a los barrios indicados y grafiados en el anexo, así como a las dos aceras de las calles que marquen sus límites fronterizos. b) Tiene una vigencia de cuatro años. c) Se circscribe a los períodos comprendidos entre el 5 y 24 de mayo y el 1 y 14 de octubre, ambos incluidos, de cada año. d) La franja horaria de apertura durante estos períodos queda establecida en los siguientes términos: Los domingos, entre las 12.00 y las 20.00 horas; los días laborables, 12 horas diarias, como máximo (no pueden permanecer abiertos, ni llevar a cabo ninguna actividad de venta entre las 22.00 y las 7.00 horas); los días festivos autorizados, de acuerdo con las órdenes de la Generalitat que establecen los calendarios de apertura de los establecimientos comerciales en domingo y días festivos; los días festivos, sin apertura autorizada, deben permanecer cerrados. FACULTAR a la Alcaldía para realizar las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo. MANTENER la vigencia de la actual Resolución de 10 de julio de 2014, en caso de que no se autorice la presente solicitud. NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, adjuntando los informes preceptivos previstos legalmente.

3. (E.01.6001.16) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona la finca resultante "A" del Proyecto de reparcelación del polígono de actuación A de la modificación del PERI del Raval en la plaza de la Gardunyà y su entorno, de Barcelona, grafiada en el plano anexo, para la construcción y explotación de un edificio de viviendas de protección en régimen de venta con derecho de superficie y locales, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, y según lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; AUTORIZAR al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona a constituir un derecho real de superficie, por un plazo de ochenta años, sobre la referida finca a favor de la cooperativa Fem Ciutat, SCCL, para la construcción y explotación del edificio de viviendas en régimen de venta en derecho de superficie y locales, y a percibir el importe que sea determinado en concepto de contraprestación a cambio de obra futura, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su correcta instrumentalización, todo ello con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. (24945) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Patronato Municipal de la Vivienda respecto de la finca de la calle del Maresme, n.^{os} 89-93, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. (24941) ADSCRIBIR el uso y constituir un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la calle de Puigcerdà, n.^{os} 100-102, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, y con aparcamiento; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
7. (F-1601) APROBAR la realización de operaciones financieras hasta un importe máximo de 156.158.736,82 euros en las condiciones que se adjuntan, y DELEGAR en el Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados, primer teniente de alcalde de Trabajo, Economía y Planificación Estratégica, y en el Sr. Jordi Ayala Roqueta, gerente de Presidencia y Economía, de forma indistinta, el otorgamiento de toda la documentación necesaria para llevar a cabo la firma y disposición de las operaciones.
- COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**
8. RATIFICAR los decretos de Alcaldía relativos a retribuciones del personal de la Administración

municipal ejecutiva que se detallan en la relación adjunta; y decretos de anticipo.

9. (301/16) OTORGAR la Medalla de Oro de la Ciudad de Barcelona a la Sra. Muriel Casals i Couturier, por su trayectoria personal y sus fuertes convicciones en defensa de la democracia, la libertad y Cataluña desde el respeto y la permanente voluntad de diálogo.

10. (240/16) QUEDAR enterado y aceptar la renuncia y devolución física de la Medalla de Oro de la Ciudad, presentada el 31 de julio de 2014, por parte del honorable Sr. Jordi Pujol i Soley, otorgada por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 23 de setiembre de 1992. DEJAR sin efecto el Acuerdo del Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona de 23 de setiembre de 1992.
11. (241/16) REVOCAR el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad de Barcelona a la señora Cristina de Borbón y Grecia, concedida por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 27 de junio de 1997, en cumplimiento de la proposición-declaración de grupo aprobada por la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención, en sesión de 20 de enero de 2016.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

12. (14PL16205) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de las viviendas de uso turístico en la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, emitido el 18 de marzo de 2016; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.
13. (G 005. 1/ 2015) RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en los términos que resultan del informe que obra en el expediente; APROBAR definitivamente la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 90 y las letras b) y c) de la disposición transitoria segunda de la Ordenanza, de 20 de diciembre de 2013, de terrazas; y PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en la página web del Ayuntamiento de Barcelona.
14. (20160056) APROBAR el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Barcelona, Sant Adrià de Besòs y Santa Coloma de Gramenet, el Área Metropolitana de Barcelona y el Consejo Comarcal del Barcelonès para el mantenimiento y conservación de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, a partir del 1 de enero de 2016, de acuerdo con la Normativa reguladora de los expedientes de autorización del otorgamiento de convenios administrativos con otras administraciones públicas e instituciones, aprobada por Decreto de Alcaldía el 27 de abril de 2011; AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 5.830.790,00 euros con cargo a los presupuestos y partidas indicados en el documento contable, a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, para hacer frente a los gastos derivados de este convenio; y FACULTAR a la cuarta teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para su firma.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

15. (15PL16372) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial de ordenación urbanística y propuesta de regularización de alineaciones en la finca delimitada por las calles de Carrasco i Formiguera, Vía Augusta, ronda de Dalt y Anglí (Jesuïtes Sarrià) para la concreción del tipo y la ordenación del equipamiento Jesuïtes Sarrià-Sant Ignasi, promovido por Fundación Jesuïtes Educació, excepto las determinaciones urbanísticas que afectan al edificio identificado como número 16 en el plano de ordenación PE-10; SUSPENDER la aprobación definitiva del Plan con respecto a las determinaciones urbanísticas que afectan al mencionado edificio número 16, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto

legislativo 1/2010 de 3 de agosto), vista la existencia de motivos

determinantes, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para resolver las deficiencias señaladas en el informe de referencia; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones con respecto al ámbito señalado; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Gràcia

16. (13PL16114) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de asignación de usos y ordenación de volúmenes de la unidad de actuación n.º 3 de la manzana situada en las calles de Mare de Déu de la Salut, del Escorial, de Molist, de Antequera y de la Riera de Can Toda, promovida por Peromoinver, SLU, que contiene modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente; DETERMINAR que, al amparo del artículo 92.1 a) del texto refundido de la Ley de urbanismo, se añade de oficio la siguiente prescripción: en el ámbito de planeamiento se permitirá únicamente la construcción de una única planta sótano, en la que se admite, además del uso de aparcamiento, el uso sanitario-asistencial, siempre y cuando se desarrollen actividades complementarias a la actividad principal de las plantas superiores. PRECISAR que, tanto las prescripciones como las modificaciones están explicitadas en el informe técnico-jurídico emitido por la Dirección de Servicios de Planeamiento en fecha 15 de marzo de 2016, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. REQUERIR al promotor para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 15.743,4 euros, correspondiente al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos

106.3 y 107.3 de la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, y como requisito previo para la publicación de este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de CiU:

1. (M1519/3019) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a impulsar la construcción de los equipamientos municipales previstos en el ámbito de la plaza de las Glòries, según lo que se acordó con entidades, vecinos y vecinas.

Del Grupo Municipal de C's:

2. (M1519/3008) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Que las proposiciones, de carácter ejecutivo, de impulso o de control, aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona, así como los ruegos aceptados por el Gobierno, sean incluidos en el plazo de una semana en el

portal de Transparencia, incorporando un enlace visible en su página principal en el que consten de forma detallada los votos de todos los grupos municipales, así como el seguimiento de estos, informando de cuál ha sido el trámite que se ha dado, según el carácter resolutivo o de mandato de naturaleza política que tenga el acuerdo. 2) En aquellos acuerdos de carácter ejecutivo, se incorporará calendario y, en su caso, consignación presupuestaria, y también se hará en aquellos ruegos aceptados por el Gobierno; para garantizar la participación ciudadana y su derecho a la información, así como la máxima transparencia en el desarrollo de las políticas públicas, desde el portal de transparencia se tiene que permitir que las asociaciones, colectivos o ciudadanos interesados puedan solicitar, llenando un formulario que recoja los datos mínimos de identificación según la LOPD, ser informados mediante correo electrónico sobre el grado de cumplimiento de la propuesta.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/3011) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal se comprometa, en la medida de sus posibilidades y competencias, a sacar adelante el futuro Plan director de transformación de la prisión Modelo, con la finalidad de garantizar la construcción de los equipamientos previstos en el actual emplazamiento, los cuales deben permitir mejorar cualitativa y cuantitativamente las dotaciones públicas existentes. Este futuro plan director debería tener presentes las propuestas que se recogen en el estudio del año 2009 "Criterios y contenidos para la redacción del Plan director de transformación de la prisión Modelo de Barcelona", donde se proponen actuaciones que implican a las dos administraciones competentes, el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya: — CEIP de dos líneas con una capacidad para 450 alumnos con una superficie construida de 4.703 metros cuadrados en planta baja más tres plantas. — Escola bressol de una línea con capacidad para 80 niños, con una superficie construida de 460 metros cuadrados en planta baja. — Residencia de personas mayores y centro de día, con una superficie construida de 5.089 metros cuadrados en planta baja más tres plantas. — Casal para jóvenes, con una superficie construida de 2.762 metros cuadrados en planta baja más tres plantas. — Equipamiento deportivo, con una superficie construida de 5.551 metros cuadrados en planta baja más dos plantas bajo rasante. — Aparcamiento soterrado de 200 plazas en tres plantas soterradas con una superficie construida de 16.153 metros cuadrados. — Equipamiento de salud mental, a partir de las conclusiones obtenidas en el marco de la Mesa de Salud Mental. Con una superficie construida de 5.753 metros cuadrados en planta baja más tres plantas. — Espacio memorial, que debe tener como finalidad mantener viva la memoria histórica de la prisión Modelo. Será un espacio de divulgación, pero también de conservación y de investigación, con un espacio construido de 1.378 metros cuadrados en planta baja más dos plantas.

Del Grupo Municipal del PSC:

3. (M1519/3014) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda impulsar la elaboración de una estrategia contra la violencia, el acoso y el abuso de niños, adolescentes y jóvenes en el marco de los planes de derechos de estos colectivos, que tenga como objetivos: — Declarar Barcelona ciudad de tolerancia cero a la violencia, el acoso y el abuso y hacer de la red de equipamientos municipales de proximidad espacios libres, seguros y de protección de situaciones de violencia, acoso y abusos. — Realizar la diagnosis de la realidad actual, analizando las buenas prácticas que ya existen y dotando a los equipamientos de proximidad municipal y a sus profesionales de las herramientas pertinentes (formativas, circuitos, protocolos...). — Implantar un canal seguro como un punto gratuito de denuncia, información y asesoramiento, confidencial y protegido, en coordinación, si procede, con otros servicios de atención a las víctimas existentes en Cataluña y el Estado. — Hacer una campaña institucional de prevención en los ámbitos educativo y deportivo orientada a los niños, adolescentes y jóvenes y su entorno para prevenir la violencia, abusos y acosos.

Del Grupo Municipal del PP:

5. (M1519/3005) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a iniciar los trámites, en caso de que no se hayan hecho ya, para desalojar los inmuebles de titularidad municipal que están ocupados ilegalmente en la ciudad de Barcelona y, en paralelo, proceder a definir los usos previstos para estos inmuebles, así como asignar los recursos económicos suficientes para poner en servicio los edificios con los nuevos usos sociales en favor de vecinos y de los barrios.

Del Grupo Municipal de la CUP:

6. (M1519/3023) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su voluntad de aprobar en este mandato 2015-2019 un nuevo modelo de descentralización de los distritos, impulsando las modificaciones normativas que sean necesarias para facilitar la elección por sufragio universal y directa de los consejeros y consejeras de Distrito, con un amplio debate público y con la máxima implicación y consenso de los grupos municipales. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Barcelona acuerda impulsar la modificación del artículo 16 de las Normas reguladoras del funcionamiento de los distritos para hacer posible la elección directa de los consejeros y consejeras con los criterios siguientes: los consejeros y consejeras de Distrito se escogerán por parte de los vecinos y vecinas de cada distrito en sufragio universal y directo según las normas reguladoras de las elecciones municipales. 3. El Ayuntamiento de Barcelona impulsará aquellas modificaciones legales para hacer posible la aplicación del nuevo régimen de elección para las elecciones municipales del año 2019.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Iniciar los contactos con la nueva Administración de Kobane para firmar un protocolo de cooperación y solidaridad con el fin de colaborar y contribuir de manera solidaria a su reconstrucción. Segundo. Ante el empeoramiento de la situación en Rojava, el Kurdistán sirio, este protocolo de colaboración y solidaridad se traducirá en la prestación de ayuda directa a la ciudad de Kobane. En concreto, en: a) La construcción de viviendas para la población civil con el nuevo barrio que se está proyectando. b) La ayuda en la reconstrucción del hospital gestionado por Médicos Sin Fronteras destruido por el último ataque del Estado Islámico a la ciudad en junio del 2015. c) Colaboración en la rehabilitación de la escuela de Yermok, una de las cinco que se están rehabilitando en Kobane.
2. El Plenario del Consejo Municipales acuerda: — Reiterar el compromiso de la ciudad de Barcelona con la transparencia, la apertura de datos de las administraciones públicas y la profundización de estos criterios en beneficio de la ciudadanía. — El apoyo a todas aquellas actuaciones, de ámbito local o internacional, que se realicen en la ciudad de Barcelona para dar a conocer o promover el movimiento de datos abiertos y su implantación tanto en el ámbito público como en el privado, según el proyecto Global Pulse de Naciones Unidas.
3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Declarar nuestra firme determinación en la defensa de los derechos de los niños ante las agresiones y condenar enérgicamente cualquier abuso a menores, ya que supone una grave vulneración de

sus derechos. — Trabajar para proteger y garantizar los derechos de los niños, apoyar a las personas afectadas y a sus familias, luchar contra el silencio y el estigma en los abusos a menores. Trabajar para promover la sensibilización y la prevención en materia de abusos mediante la Red de Escuelas e Institutos por la Igualdad de Trato y la No Discriminación y mediante otras redes y espacios existentes en el Ayuntamiento, como la Red por los Derechos a los Niños o el Consejo Municipal de Bienestar Social. — Promover la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes con el fin de dar respuesta a las víctimas y a sus familias. Mejorar la coordinación institucional e interdepartamental tanto con respecto a la prevención como en la atención de aquellas intervenciones dirigidas a atender a los y las menores que hayan sufrido abusos y evitar la victimización secundaria. — Promover que el Consorcio de Educación trabaje con entidades especializadas para que puedan desarrollar acciones de intervención con las víctimas, las familias y la comunidad educativa mediante una atención integral, de prevención y sensibilización de abusos sexuales a menores. — Instar al Consorcio de Educación de Barcelona y a los demás agentes afectados a la revisión, mejora y aplicación de los protocolos de actuación para prevenir nuevos casos de abusos y que se garantice el cumplimiento obligatorio del protocolo de actuación por parte de todos los centros educativos (con independencia de su titularidad), de manera que incumplirlo comporte las consecuencias tipificadas por la normativa legal vigente, tal como se debe hacer constar en el mismo protocolo. Incentivar a los centros para que, a partir del protocolo marco, elaboren el suyo propio implicando al personal docente, al personal administrativo y de servicios, a las asociaciones de madres y padres de alumnos y al alumnado. — Impulsar las medidas necesarias de acuerdo con la comunidad educativa para garantizar la confianza de la sociedad hacia la comunidad educativa y su gran labor en Barcelona. — Valorar la posibilidad de que el Ayuntamiento de Barcelona se persone en la causa judicial a favor de la víctima o víctimas una vez estudiado el estado actual de la denuncia en el ámbito de la justicia penal, dado que se trata de un centro educativo concertado sostenido con fondos públicos.

4. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Manifestar la importancia del sector del pan artesano como parte esencial del patrimonio comercial y cultural de la ciudad de Barcelona. 2. Reconocer el papel destacado del Gremio de Panaderos de Barcelona como representante de muchos artesanos del pan que trabajan en nuestra ciudad, así como su labor de formación de nuevos profesionales a través de la escuela del Gremio de Panaderos. 3. Establecer un espacio de diálogo continuo entre el Gobierno municipal y el sector del pan artesano, especialmente con el Gremio de Panaderos de Barcelona. 4. Mostrar su compromiso de velar por la competencia leal en el sector y la transparencia de información de cara a los consumidores, distinguiendo a aquellos establecimientos que garantizan la elaboración artesanal del pan. 5. Comprometerse a promover la cultura del pan en nuestra ciudad, mediante las medidas siguientes: — Apoyar la celebración anual del Certamen Internacional de Panadería Artesana, organizado por el Gremio de Panaderos, mediante apoyo económico, promocional y cultural. Este año, el certamen se ha celebrado el mes de marzo con la participación de ponentes de reconocido prestigio internacional y con asistentes de todo el mundo. — Instaurar un premio o reconocimiento anual a los artesanos del pan de Barcelona que hacen perdurar y fomentar su oficio. — Instar a Turismo de Barcelona y a las áreas de promoción turística del Ayuntamiento a incluir, en sus catálogos, los establecimientos de pan artesano así como las actividades, conferencias y cursos que se organizan en torno a la cultura del pan.
5. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Impulsar, junto con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, el Pacto social contra la discriminación de las personas

que viven con VIH, cuyo objetivo general sea eliminar el estigma y la discriminación asociada al VIH y al sida en Cataluña. Contribuir, desde los entes locales, a participar en este y desarrollarlo para que se convierta en una herramienta real desde donde los municipios y otras administraciones puedan trabajar contra el estigma y la discriminación en su ámbito competencial. 2. Tomar el compromiso de incluir mensajes centrados en la no discriminación y la no estigmatización, y en favor de los derechos humanos, en todas aquellas acciones que se lleven a cabo en el municipio en el ámbito del VIH/sida. 3. Tener presente las necesidades de las personas que viven con el VIH en los servicios ofrecidos a nivel municipal, velando por que no se produzcan situaciones de discriminación en el marco de sus competencias, así como en las empresas y organizaciones donde el Gobierno municipal tenga representación. 4. Incorporar la fecha del 1 de marzo, Día por la Cero Discriminación, entre las festividades conmemorativas del municipio, como compromiso firme para hacer frente al estigma y la discriminación relacionados con el VIH/sida. 5. Solicitar a los Departamentos de Salud y Enseñanza que desarrollen, junto con el municipio (en el marco de los consorcios existentes, si procede), acciones y programas dirigidos a la promoción de la salud sexual de manera integral en los centros educativos, donde se dé toda la información adecuada contra el estigma y la discriminación relacionados con el VIH/sida. 6. Solicitar al Ayuntamiento la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito del VIH/sida en Cataluña desde una perspectiva comunitaria y, en concreto, con el Comité Primer de Desembre como plataforma unitaria de entidades en el ámbito del VIH/sida en Cataluña, dando el apoyo necesario en la difusión de sus tareas y actividades. 7. Informar de este acuerdo al Gobierno de la Generalitat (Consejería de Salud, departamentos de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, Enseñanza y Presidencia), a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña, a la Federación de Municipios de Cataluña y a la Asociación Catalana de Municipios, y al Comité Primer de Desembre, como plataforma unitaria de ONG-SIDA de Cataluña.

El secretario general,

Jordi Cases i Pallarès